Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5045

BUENOS AIRES, 16 JUL 2014

VISTO el Expediente nº 1-47-1110-318-14-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición 0115/13 se renovó la habilitación a la firma PRAXIPHARMA S.A. para efectuar transito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en la Av. Rivadavia 10630, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica del farm. Gustavo Hernán AGUIRRE, en los términos de la Disposición 5054/09.

Que de acuerdo a los informado a fs 5 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, la firma no funciona en el domicilio habilitado por lo que corresponde la cancelación de la habilitación oportunamente otorgada, de acuerdo a lo establecido en la Disposición 5037/09 Anexo II, apartado D, inciso 1.2.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto nº 1490/92 y Decreto nº 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5045

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Cancélase la habilitación otorgada por Disposición ANMAT N° 0115/13 de fecha 07 de enero de 2013 a la firma PRAXIPHARMA S.A. para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, con domicilio en la Av. Rivadavia 10630, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Dése de baja al farmacéutico Gustavo Hernán AGUIRRE, matrícula nº 15109, al cargo de director técnico.

ARTICULO 3°.- Anótese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-1110-318-14-6
DISPOSICIÓN Nº 5045
ei

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.